



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023- MDC-A

Colquamarca, 06 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

La Opinión Legal N° 025-2023-OAJ-MDC/ENH, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; Informe N° 062-2023-MDC/OSLO-FACM, de fecha 22 de febrero de 2023; Informe N° 13-2023-OAJ-MDC/ENH, de fecha 07 de febrero de 2023; Informe N° 0039-2023-MDC/SGDEL/WCN, de fecha 06 de febrero de 2023; Informe N° 0072-2023-OPP-MDC/C, de fecha 14 de febrero de 2023; Informe N° 012-2023-MDC/OPP/OPMI/DETA, de fecha 12 de febrero de 2023, sobre reinicio del proyecto "Mejoramiento de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en las 11 comunidades campesinas del distrito de Colquamarca-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco", con CUI N° 2518523; Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos: 1 y 11 del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos del Gobierno Promotores de Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, en cuanto a la ejecución de proyectos de inversión, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece los lineamientos para la programación multianual de inversiones y tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo sectorial y/o territorial.

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, precisa que un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable. Asimismo, el numeral 31.2 del artículo 31° de la misma directiva precisa que en el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación.

Que, asimismo, el numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva referida, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, por su parte, el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución N° 195-88-CG, precisa que las entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y equipos necesarios.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y ciencia del Qorilazo"



Que, de tal manera que, para la continuación de la ejecución de proyectos de inversión pública, debe contarse con algunas condiciones para continuidad de la ejecución del proyecto de inversión, como contar con la asignación presupuestal, con el expediente técnico aprobado, entre otras.

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 567-2022-A-MDC-CH, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprueba la modificación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en las 11 comunidades campesinas del distrito de Colquamarca-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco", como un monto de S/ 988,527.10 (novecientos ochenta y ocho mil quinientos veintisiete con 10/100 soles).

Que, sin embargo, mediante Informe N° 039-2023-MDC/SGDEL/WCN, de fecha 06 de febrero de 2023, el MVZ Wilmer Castro Nuñonca, Subgerente de Desarrollo Económico Local, solicita el reinicio de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en las 11 comunidades campesinas del distrito de Colquamarca-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco", manifestando lo siguiente:

- Se encontró la modificación presupuestal por adicionales de obra y deductivos del 20 de diciembre de 2022, por un monto de S/ 988,527.10, el cual no cuenta con el plazo de ejecución de la modificatoria para la ejecución del proyecto.
- En el cuaderno de obra Asiento N° 89 del residente y Asiento del Supervisor, no coinciden la información escrita de la valorización física y financiera del residente y supervisor.
- Asimismo, en la pág. 98 del cuaderno de obra, acta de finalización del proyecto, el residente no indica el avance físico ni financiero alcanzados a la fecha de finalización del proyecto, menciona únicamente el monto de S/ 1,194,322.10, el cual no coincide con la última valorización, por lo que la valorización está en función al primer expediente técnico y con la modificatoria, se deduce que dicha modificación del expediente técnico fue después de la última valorización, lo cual no aclara el motivo por el cual no se fue considerado la modificatoria.
- Según el Sistema de Invierte.pe, el proyecto se encuentra en la fase de ejecución física.
- En la valorización del informe final del residente, existe componentes y partidas que falta ejecutar al 100%.
- El proyecto se encuentra programado en el PMI de la Entidad para el año 2023.
- Dentro del expediente se encontró incongruencias en las valorizaciones del residente y del supervisor, entre la valorización física y financiera de ambas partes.

Que, por las consideraciones referidas, solicita el reinicio de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en las 11 comunidades campesinas del distrito de Colquamarca-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco", a fin de cumplir con las metas y objetivos del proyecto teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra dentro de PMI.

Que, mediante Informe N° 13-2023-OAJ-MDC/ENH, de fecha 07 de febrero de 2023, el Abg. Elias Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, solicita el pronunciamiento técnico sobre el reinicio del proyecto "Mejoramiento de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en las 11 comunidades campesinas del distrito de Colquamarca-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco", a las diversas áreas de la Entidad.

Que, a través del Informe N° 012-2023-MDC/OPP/OPMI/DETA, de fecha 09 de febrero de 2023, la Econ. Damaris Estrella Tone Arisaca, Especialista de la OPMI, emite el pronunciamiento sobre la solicitud de reinicio de obra del proyecto "Mejoramiento de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en las 11 comunidades campesinas del distrito de Colquamarca-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco", señalando lo siguiente:

- Se encuentra programado en el PMI, el referido proyecto.
- En cuanto al Formato 08-A, Sección C; cuenta con registro de la sección C, datos de la fase de ejecución, durante la ejecución OJO en esta sección no registraron los montos y metas de los adicionales y deductivos de obra, tampoco adjuntaron la Resolución de Alcaldía N° 567-2022-A-MDC-CH, la cual aprueba la modificación, en esta sección solo cambiaron la fecha de inicio y termino de ejecución y volvieron a adjuntar la resolución que aprueba el expediente técnico, el cual no corresponde a esta sección.
- En cuanto al Formato N° 12-B el avance físico acumulado cuenta con 70.30% y avance financiero acumulado cuenta con 52.80%, datos registrados hasta octubre de 2022.
- En cuanto al Formato N° 09 (Registro de Cierre de Inversión) no cuenta con Registro de Cierre. Asimismo, refiere que el registro de cierre se puede realizar para inversiones clasificadas como culminadas. Una inversión culminada es aquella inversión que presenta ejecución física igual al 100%.
- Concluye, que el proyecto "Mejoramiento de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en las 11 comunidades campesinas del distrito de Colquamarca-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco", con CUI N° 2518523 no debe ser cerrado debido a que aún falta ejecutar partidas según el expediente técnico y tiene un porcentaje de saldo tanto físico y financiero considerable. El proyecto se encuentra en fase de ejecución y cierra brecha prioritaria, por lo cual de darse (cierre) afectaría a la población beneficiaria. el proyecto no cumple los requisitos para ser cerrado en el Banco de Inversiones (Formato N° 09), por tal motivo debe reiniciarse su ejecución de acuerdo al ciclo de inversiones.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Que, mediante Informe N° 062-2023-MDC/OSLO-FACM, de fecha 22 de febrero de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite el pronunciamiento con respecto a la solicitud de reinicio del proyecto "Mejoramiento de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en las 11 comunidades campesinas del distrito de Colquemarka-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco", señalando lo siguiente:

- La ejecución del proyecto se encuentra desactualizado según reportes en el Sistema de Invierte.pe.
- Según la Resolución de Alcaldía N° 567-2022-A-MDC-CH, de fecha 20 de diciembre de 2022, se tiene la aprobación de la modificación del expediente técnico "Mejoramiento de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en las 11 comunidades campesinas del distrito de Colquemarka-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco", donde se tiene un deductivo al Costo Directo de S/ 205,795.00, obteniendo un presupuesto de S/ 988,527.10; por lo que se puede apreciar que no está registrado en el Banco de Inversiones del Sistema de Invierte.pe (Formato 8A-C).
- Según informe N° 091-2022-MDC-CH/SGDEL/ALQF, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Subgerente de Desarrollo Económico Local, Ing. Alex Leyvinher Quispe Fuentes, solicita la resolución de aprobación de modificación de expediente técnico y con el Informe N° 096-2022-MDC-CH/SGDEL/ALQF, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Subgerente de Desarrollo Económico Local, Ing. Alex Leyvinher Quispe Fuentes, solicita la regularización de modificación de expediente técnico del proyecto.
De acuerdo a ello, se presenta irregularidades en el procedimiento regular del trámite administrativa, según la Directiva N° 001-2022-MDC/SGIDUR, en fecha 26 de julio de 2022, en el numeral 3. Funciones del Residente de Obra, 3.3. Funciones Específicas, en el inciso n. en caso de adicionales de obra, el residente deberá ceñirse a lo establecido en numeral 5.3.4.2., correspondiente al procedimiento b) de la directiva.
- Así señala que el de conformidad al procedimiento, el residente no solicitó en el cuaderno de obra, la autorización del supervisor o inspector de la obra, sobre la modificación del expediente técnico por deductivos, el cual viene incurriendo al procedimiento a) antes mencionado, y por otro lado, se tiene aprobado la modificación al expediente técnico deductivos en fecha 20 de diciembre de 2022, mediante la R.A 567-2022-A-MDC-CH, y según los informes presentados por el Subgerente de Desarrollo Económico Local, no cumple con el procedimiento 3), el inspector o supervisor de obra no se pronuncia sobre la viabilidad con respecto al expediente técnico modificado, por tanto, no corresponde, proseguir con el trámite 4) y 5).
- Según el cuaderno de obra Asiento N° 89, el residente considera un avance físico acumulado del 73.91% (S/ 889,776.92) y un avance financiero acumulado 72.81% (638,019.41) y en el Asiento N° 90, el Supervisor considera un avance física acumulado de 72.18% (S/ 638,010.41) y un avance financiero acumulado de 49.75% (S/ 594,176.17), por lo que existe discrepancia entre la anotación del Residente y el Supervisor, asimismo se tienen partidas por ejecutar y el proyecto se encuentra programado en la PMI de la MDC 2023.
- Concluye que la aprobación de dicha resolución no cumple con el procedimiento regular de modificación según la Directiva N° 001-2022-MDC/SGIDUR, para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria; el proyecto no se encuentra concluido ya que faltan partidas por ejecutar el saldo 27.82% equivalente a la suma de S/ 245,941.19; el proyecto se encuentra programado en la PMI de la MDC para el presente año.
- Recomienda que se declare nulo la Resolución de Alcaldía N° 567-2022-A-MDC-CH, por no cumplir con el procedimiento regular administrativo; y recomienda tomar las acciones para el reinicio de la ejecución del proyecto.

Que, en ese sentido, conforme se tiene el Informe N° 039-2023-MDC/SGDEL/WCN, el procedimiento que ha aprobado la modificación del expediente "Mejoramiento de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en las 11 comunidades campesinas del distrito de Colquemarka-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco", señala que se encontró la modificación presupuestal por adicionales de obra y deductivos del 20 de diciembre de 2022, por un monto de S/ 988,527.10, el cual no cuenta con el plazo de ejecución de la modificatoria para la ejecución del proyecto; en la valorización del informe final del residente, existe componentes y partidas que faltan ejecutar al 100%; en el acta de finalización del proyecto, el residente no indica el avance físico ni financiero alcanzados a la fecha de finalización del proyecto, menciona únicamente el monto de S/ 1,194,322.10, el cual no coincide con la última valorización, lo cual no aclara el motivo por el cual no se fue considerado la modificatoria.

Que, del expediente de solicitud de nulidad y reinicio de ejecución del proyecto se puede desprender, que para continuar con la ejecución requiere contar con presupuesto, el cual de conformidad al Informe N° 0072-2023-OPP-MDC/C, de fecha 14 de febrero de 2023, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el reinicio del proyecto "Mejoramiento de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en las 11 comunidades campesinas del distrito de Colquemarka-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco". Así también se cuenta que el proyecto se encuentra de la Programación Multianual de Inversiones, conforme al Informe N° 012-2023-MDC/OPP/OPMI/DETA.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emite la Opinión Legal N° 025-2023-OAJ-MDC/ENH, de fecha 01 de marzo del 2023, por el cual manifiesta que resulta reinicio del proyecto "Mejoramiento de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en las 11 comunidades campesinas

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



del distrito de Colquamarca-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco", con CUI N° 2518523, y una asignación presupuestal de cien mil (S/ 100,000.00).

Que, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2022-A-MDC-CH, de fecha 02 de marzo de 2023, se declara la Nulidad oficio de la Resolución de Alcaldía N° 567-2922-A-MDC-CH, de fecha 20 de diciembre de 2022, que aprobó la modificación del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en las 11 comunidades campesinas del distrito de Colquamarca-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco".

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reinicio del proyecto "Mejoramiento de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado vacuno en las 11 comunidades campesinas del distrito de Colquamarca-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco", con CUI N° 2518523, y una asignación presupuestal de cien mil (S/ 100,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, y demás dependencias que corresponda en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General y Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc.
G.M.
O.P.P.(II)
S.G.D.E.L.
O.I.S.T.
Arch.
S.O.A.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
Prof. Santos Oviedo Alaucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!